

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y  
DE JUVENTUD



I LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 29 de abril de 2019  
Número de Oficio: CDMX/CNPP/044/2019  
Asunto: se envía dictamen

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Por este medio, con fundamento en el artículo 72 fracción X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y artículos 81; 103, párrafo tercero; 118, párrafo segundo; y 258 fracción XI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los suscritos diputados enviamos a usted adjunto al presente oficio en medio electrónico e impreso el siguiente dictamen aprobado por estas comisiones unidas en su reunión realizada el 29 de abril de 2019:

***Dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso n) de la fracción III del artículo 370, y la Sección Décima Cuarta al Capítulo II del Título Décimo; y se reforman los artículos 371 y 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.***

Lo anterior, con la atenta solicitud de dar el trámite correspondiente, conforme al procedimiento legislativo para su aprobación en la siguiente sesión del Pleno de este órgano legislativo.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

**Dip. Alberto Martínez Urincho**  
**Presidente de la Comisión de**  
**Normatividad, Estudios y Prácticas**  
**Parlamentarias**

**A T E N T A M E N T E**



**Dip. Ana Cristina Hernández Trejo**  
**Presidenta de la Comisión de**  
**Juventud**

14.50 ps  
R/ Dictamen Original

c.c.p. Lic. Estela Carina Piceno Navarro.- Coordinación de Servicios Parlamentarios.- Presente.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y  
DE JUVENTUD.



I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE JUVENTUD, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO N) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 370 Y LA SECCIÓN DÉCIMA CUARTA AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO DÉCIMO, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 371 Y 450 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada para su estudio y dictamen una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones al Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que presentó la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo del grupo parlamentario de MORENA, y con posterioridad, le fue turnada con ampliación de turno a la Comisión de Juventud.

Con base en ello, los integrantes de estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la referida iniciativa, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a las reformas que se proponen, con el propósito de emitir este dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso a, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción VIII, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracciones XXII y XXIV, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por ello, estas Comisiones Unidas someten al Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente dictamen conforme a los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES

1. El 8 de febrero de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó mediante oficio **MDSPOPA/CSP/0380/2019**, la iniciativa de referencia a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y efectos de dictamen.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y  
DE JUVENTUD.



I LEGISLATURA

2. La Mesa Directiva concedió la ampliación de turno a la Comisión de Juventud respecto a la iniciativa en estudio con base en el oficio **MDSPOPA/CSP/2015/2019**, de fecha 14 de marzo de 2019 a efecto de que realicen la dictaminación correspondiente en Comisiones Unidas.

3. Las Comisiones Unidas se reunieron el día 29 de abril de 2019 para el análisis de la iniciativa señalada con anterioridad, con el propósito de someterla a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

4. Las Comisiones Unidas dan cuenta que con base en lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se ha cumplido con el principio de máxima publicidad, considerando que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles que establece para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen. En tal sentido, ha transcurrido dicho término sin que se haya recibido propuesta alguna.

Por lo anterior, las y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas proceden a presentar el siguiente:

## II. ESTUDIO Y ANÁLISIS

La exposición de motivos de la iniciativa en estudio señala que su objeto es crear un marco legal que faculte al H. Congreso de la Ciudad de México para entregar en sesión solemne, la "Medalla al Mérito Juvenil" a los jóvenes que resulten ganadores del Premio de la Juventud tal como lo señala la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

De acuerdo con lo anterior, se considera conveniente reformar el marco legal que permita incluir el reconocimiento de las y los jóvenes mediante la entrega de la "Medalla al Mérito Juvenil" a quienes resulten ganadores y ganadoras en atención a los procedimientos de convocatoria que debe observarse para la entrega de las Medallas.

Dado que uno de los elementos que contribuye a garantizar el Estado de Derecho es respetar las atribuciones que a cada esfera de poder le corresponden, y en concordancia con el Supremo Poder la Federación que se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, como lo dispone nuestra Carta Magna federal en sus artículos 49, 122, Apartado A, fracción II; así como lo establecido en el artículo 29, Apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y  
DE JUVENTUD.



I LEGISLATURA

México, corresponde al legislativo de la Ciudad de México crear sus propios mecanismos de acercamiento a la población que le permita formular políticas de atención a los diversos sectores de la sociedad.

Es por ello que se requiere generar mecanismos de interacción del legislativo de la Ciudad de México con la población, y en particular, hacia la población juvenil.

La diputada promovente argumenta en su exposición de motivos que *“la juventud es un sector social que necesita atención específica y especializada, y refiere que es indispensable realizar un puente de diálogo con personas jóvenes para que implementen acciones de atención, promoción y divulgación tendientes a la realización efectiva de sus derechos”*.

Derivado de lo cual se advierte la necesidad de visibilizar aún más las aportaciones que las personas jóvenes realizan mediante mecanismos de comunicación también con una de las funciones del poder, el legislativo de la Ciudad de México. Además, se considera que promover el estímulo de obras realizadas por los jóvenes contribuye a enaltecer los valores que se promueven con conductas ejemplares.

De conformidad con lo anterior, de acuerdo con la Diputada promovente, *“en apego a la Constitución Política Local, el gobierno de la Ciudad de México, reconoce como grupo de atención prioritaria a las personas jóvenes y que a través del Instituto de la Juventud se otorga el Premio de la Juventud en el que pueden participar todas las personas jóvenes de 12 a 29 años nacidas en la capital del país o con cinco años de residencia legal y cuyas trayectorias sean destacadas.”*

La juventud corresponde a un importante sector de la sociedad, pues en el comunicado de prensa número 350/2018 del 9 de agosto del 2018 del INEGI, de acuerdo con la información de la Encuesta Intercensal 2015, el monto de la población joven ascendió a 30.6 millones, que representan 25.7% de la población a nivel nacional, de la cual 50.9% son mujeres y 49.1% son hombres.<sup>1</sup> De igual manera, la población de la Ciudad de México, correspondió a 8,918,653 personas,<sup>2</sup> de las cuales 2,203,472 en 2010 son jóvenes,<sup>3</sup> que equivale a 24.7% del total.

<sup>1</sup> [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018\\_Nal.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf), fecha de consulta 8 de Abril de 2019.

<sup>2</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>, fecha de consulta 8 de Abril de 2019.

<sup>3</sup> Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/las-y-los-jovenes/>, fecha de consulta 8 de Abril de 2019.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y  
DE JUVENTUD.



I LEGISLATURA

Derivado de lo cual se busca que el Congreso de la Ciudad de México reconozca a las personas jóvenes como interlocutores en la formulación de políticas públicas encaminadas a la población juvenil.

En este orden de ideas, las Comisiones Unidas dictaminadoras emiten los siguientes:

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y de Juventud, consideran positivo y jurídicamente viable el objeto señalado en la iniciativa materia del presente dictamen, y coinciden con la problemática expuesta y los argumentos que la sustentan.

**SEGUNDO.** La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 11, inciso E, que *"las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas."*

**TERCERO.** Que las y los jóvenes tienen una gran capacidad de transformación en tanto expresan las sensibilidades del mundo contemporáneo, no obstante ello, se ha avanzado poco en visibilizar a las y los jóvenes como actores estratégicos de desarrollo pues todavía existe una notable brecha entre el reconocimiento formal de este protagonismo y su materialización.

**CUARTO.** Existe una significativa deuda respecto de la creación de canales efectivos para que las y los jóvenes intervengan con determinación en la agenda pública de la Ciudad de México.

**QUINTO.** En muchos caos, aún se sigue considerando a las juventudes como objeto pasivo de intervención y no como agentes activos de transformación.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y  
DE JUVENTUD.



I LEGISLATURA

**SEXTO.** Las personas jóvenes de la Ciudad de México necesitan espacios de participación donde se sientan reconocidas en tanto se respeten sus formas de ser, sus modos de organizarse respecto de sus acciones en favor de la sociedad y a la par se vinculen con espacios de decisión económica, política y social.

**SÉPTIMO.** Es fundamental impulsar esos espacios de incidencia juvenil no solamente para responder de modo efectivo a las necesidades y demandas de la población juvenil, sino además para vincular en la agenda pública las iniciativas que ellas y ellos realizan.

**OCTAVO.** Con la entrega de la "Medalla al Mérito Juvenil" se enfatiza la importancia de crear alianzas intergeneracionales promotoras de la corresponsabilidad mediante las cuales las instituciones se vinculen con la población joven para buscar incidir en la transformación social a través del ejemplo positivo de sus valores.

**NOVENO.** Esta Comisión consideró hacer reformas a los dispositivos normativos a efecto de armonizar la legislación; hacer una separación en el caso de la Comisión de Juventud y Deporte, para lo cual se dividieron las materias y por tanto la competencia; se inscribió a la Comisión de Atención Especial a Víctimas en las comisiones que otorgan medallas; se armonizó la denominación de la Comisión de Seguridad Pública por el de la Comisión de Seguridad Humana, y se hicieron los arreglos por técnica legislativa para adecuar las fracciones en el caso de las comisiones que otorgan medallas por parte del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y de Juventud, presentamos el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO

Se **APRUEBA con modificaciones** la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presentada por la diputada **Ana Cristina Hernández Trejo** del Grupo Parlamentario de MORENA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se presenta el siguiente:

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y  
DE JUVENTUD.



LEGISLATURA

---

DECRETO

**ÚNICO.** Se adiciona y se reforma el artículo 370, y la Sección Décima Cuarta al Capítulo II del Título Décimo; y se reforman los artículos 371 y 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 370....

I a III...

a) a m)...

**n) Medalla al Mérito Juvenil;**

ñ)...

IV...

V...

Artículo 371...

I a IV...

**V. Comisión de Juventud;**

VI a X...

**XI. Comisión de Seguridad Ciudadana;**

**XII. Comisión de Turismo;**

**XIII. Comisión de Atención Especial a Víctimas, y**

**XIV. Comisión de Deporte.**

Artículo 449....

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y  
DE JUVENTUD.



I LEGISLATURA

**Sección Décima Cuarta**  
**Medalla al Mérito Juvenil**

Artículo 450. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito Juvenil, a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes, con base en las siguientes distinciones:

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;
- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
- VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

La entrega de la Medalla se realizará de manera anual.

La Comisión de Juventud será responsable y encargada del procedimiento y entrega de la Medalla.

La Medalla se otorgará en Sesión Solemne. El procedimiento para la entrega de la Medalla será de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y  
DE JUVENTUD.



I LEGISLATURA

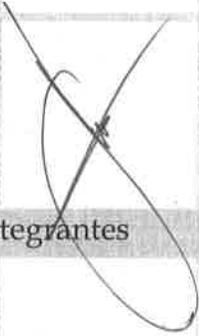
---

**TERCERO.** La Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México iniciará el procedimiento y convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Juvenil una vez aprobado el presente Decreto.

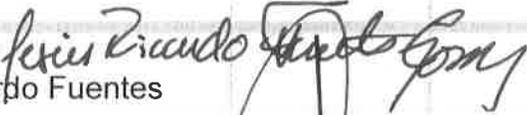
Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Firmas de las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Juventud relativas a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo del Grupo Parlamentario de MORENA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Legisladores	<u>A Favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En abstención</u>	
Junta Directiva				
	Diputado Alberto Martínez Urincho Presidente			
	Diputado Jorge Gaviño Ambriz Vice-Presidente			
	Diputado Jorge Triana Tena Secretario			
Integrantes				
	Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo Integrante			
	Diputado Ricardo Ruíz Suárez Integrante			
	Diputado Eleazar Rubio Aldarán Integrante			

Firmas de las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Juventud relativas a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo del Grupo Parlamentario de MORENA.

	<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
 <p>Diputado Eduardo Santillán Pérez Integrante</p>			
 <p>Diputado Ernesto Alarcón Jiménez Integrante</p>			
 <p>Diputada Valentina Batres Guadarrama Integrante</p>			
 <p>Diputada María Guadalupe Morales Rubio Integrante</p>			
 <p>Diputada Leonor Gómez Otegui Integrante</p>			
 <p>Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante</p>			
 <p>Diputado José Ricardo Fuentes Gómez Integrante</p>	 		

Firmas de las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Juventud relativas a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo del Grupo Parlamentario de MORENA.

COMISIÓN DE JUVENTUD

Legisladores	<u>A Favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En abstención</u>
Junta Directiva			
 <p>Diputada Ana Cristina Hernández Trejo Presidenta</p>			
 <p>Diputado José Martín Sánchez Padilla Vicepresidente</p>			
 <p>Diputado Miguel Ángel Melo Secretario</p>			
Integrantes			
 <p>Diputado José Emmanuel Vargas Bernal Integrante</p>			
 <p>Diputada Gabriela Quiroga Anguiano Integrante</p>			

Firmas de las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Juventud relativas a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo del Grupo Parlamentario de MORENA.

	<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
 Diputado Eleazar Rubio Aldarán Integrante			
 Diputada Ana Patricia Báez Gurrero Integrante			